

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 452-2002-J-OPD/INS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 de Diciembre del 2002

Visto, el Memorandum Nº 1023-2002-DG-OGA/INS, de fecha 18 de diciembre del 2002, remitido por el Director General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene por finalidad el desarrollo del avance científico y tecnológico en el riguroso campo de la investigación científica aplicada en salud, en tal sentido, requiere de información especializada a fin de asegurar el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante documento de visto que a su vez contiene el Informe Nº 199-2002-BIBLIO-OGAT/INS, se informa de la existencia de la Base de Datos Health & Wellness Resource + Journals OVID, que por sus características informativas y técnicas es única en el mercado para el tipo de recursos de información científica, por lo que no puede ser sustituida por algún otro bien;

Que, mediante Informe Nº 266-2002-DG-OGAJ/INS, de fecha 18 de diciembre del 2002, la Oficina General de Asesoría Jurídica determinó, en función a la información precedente, que el bien anteriormente identificado cumple con lo establecido en el inciso f) del Artículo 19º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 012-2001-PCM;

Que, estando los Informes técnico y legal precedentes, se debe proceder, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 012-2001-PCM;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Técnica, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud y de conformidad con lo establecido en el literal f) del Artículo 19º y el literal a) del Artículo 20º del TUO de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. 012-2001-PCM y del Artículo 116º de su Reglamento, aprobado por D.S. 013-2001-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la exoneración del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la Suscripción de la Base de Datos Health & Wellness + Journals OVID por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2°.- AUTORIZAR, la suscripción de la Base de Datos mencionada en el artículo precedente, mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, por el monto de \$ 10,000.00 (diez mil con 00/100 dólares americanos).



Artículo 3°.- DESIGNAR, a la Dirección Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración para realizar la adquisición de los mencionados bienes de acuerdo a los montos especificados.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, así como los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

Lima, 18/12/2002

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N. 0566-2002-000-INS